



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2012-MPH/A

Ayacucho, **16 ABR 2012**

VISTO:

El Expediente N° 05794, de fecha 20 de marzo del 2012, y el Informe N° 18-2012-MPH-35-39, de fecha 02 de abril del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento el Comité de Gestión Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en la Comunidad Campesina de Sacsamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° y 117ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 18-2012-MPH/35.39 de fecha 02 de abril del 2012, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por el presidente Comité de Gestión Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en la Comunidad Campesina de Sacsamarca, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada organización Vecinal, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, al Comité de Gestión Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en la Comunidad Campesina de Sacsamarca, del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 003-2012, Folio N° 037-2012, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité de Gestión Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en la Comunidad Campesina de Sacsamarca, por un periodo de un año a partir del 02 de abril del 2012, al 31 de marzo del 2013, conformada por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: RIVERA LAURA, Valentín Rudy	DNI 41053910
SECRETARIO DE ACTAS	: SULCA LAURA, Moisés	DNI 41346885
SECRETARIO DE ECONOMIA	: MENDOZA ESPINOZA, Bruno	DNI 10610482

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE